H. SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - Piso 2º - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS - FOLIO 48

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0002107/2009	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
ACTUACION: Licitación Pública Nº 30/09 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	**FECHA** 01/10/09	**HORA** 13:00hs.
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. DECLARACION COMPLEMENTO ADJUNTO.	**ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION** **PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR** **C. Directa:** 1 día anuncio y 3 días impugnación. **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pùblica:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 7 ANEXO I.-

PLAZO DE CONTRATACIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS SEGÚN ART 1 ANEXO II.-

CONDICIONES DE PAGO: VER NOTA ACLARATORIA ARTÍCULO 18 ANEXO I.-

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA **"X"** SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA **"DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA"**, REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		**Por la contratación de todos los trabajos y/o actividades necesarias para el alquiler, armado y mantenimiento de andamios con los materiales y accesorios necesarios, los cuales serán utilizados para la restauración del Salón Azul del edificio del Palacio del Congreso de la Nación. Todo de acuerdo a los Anexos I "Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios", Anexo II "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", Anexo III "Especificaciones Técnicas Particulares", Anexo IV "Planos de emplazamiento de andamios", Anexo V "Planilla de Presupuesto" y Anexo VI "Plan de trabajo en gráfico de barras".-**
		CLAUSULAS GENERALES 1- Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR según Resolución Graí 1814/05. 2- En caso que la garantía de oferta supere el valor de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).- **CLAUSULAS PARTICULARES** 1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales – Departamento de Obras y Conservación, sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3° o al teléfono 4010-3000 interno 3381.- 2- El H. Senado podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de treinta (30) días. 3- El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), según Anexo I, Art. 17,. 4- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
		APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – CABA **VENTA DEL PLIEGO: Desde el** 10/9/09 **al** 23/9/09 **inclusive.-** **VISITA A LAS INSTALACIONES:** 24/9/09 - 10hs **CONSULTAS: Hasta el día** 25/9/09 **RESPUESTAS: Hasta el día** 29/9/09 **VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).-**

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
49
SUB-DIRECCION DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PUBLICA Nº 30/2009 por la contratación de todos los trabajos y/o actividades necesarias para el alquiler, armado y mantenimiento de andamios con los materiales y accesorios necesarios, los cuales serán utilizados para la restauración del Salón Azul del edificio del Palacio del Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día .....10.... de .SETIEMBRE de ..2009... y hasta el día .....23 de SETIEMBRE..... de 2009....., en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00.-)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 04 (CUATRO).....días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área .DTO. DE OBRAS Y CONSERVACION del H. Senado de la Nación, el día ..24.... de .SETIEMBRE..... de .....2009, a las .11:00.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PUBLICA Nº 30/09.-
La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.
La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
50
SUBDIRECCION DE COMPRAS

siguiente documentación:

1- Recibo de compra del pliego;
2- Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3- Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4- Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6- Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de veinticinco (25) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.
Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.
De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 39 inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
51
DIRECCION DE COMPRAS

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los ..... días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la ..... de .....-

NOTA ACLARATORIA: El ARTÍCULO 18 deberá leerse: **FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**: EL MISMO SERÁ PARA CADA UNO DE LOS ITEM DETALLADOS EN LA PLANILLA DE PRESUPUESTO:

Ítem 1: Dentro de los veinte (20) días hábiles de conformada el Acta de Recepción correspondiente, considerándose la misma como Acta de Inicio del servicio de alquiler, y de presentada la facturación.

Ítem 2: El pago será mensual, dentro de los veinte (20) días hábiles de conformada el Acta de recepción y de presentada la facturación correspondiente.

Ítem 3: Dentro de los veinte (20) días hábiles de prestada la conformidad de los movimientos de planos de trabajo y presentada la facturación correspondiente.

Ítem 4: Dentro de los treinta (30) días hábiles de conformada el Acta de Recepción Definitiva y presentada la facturación correspondiente.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCION DE COMPRAS

ANEXO II

H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS - FOLIO Nº 52
DIRECCION DE ADMINISTRACION - FOLIO 27

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ART 1: Plazo de Contratación

El plazo de contratación es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Art 2: Seguros

La contratista deberá tener un seguro de responsabilidad civil contra terceros, daños y perjuicios por un mínimo de $3.000.000; durante todo el período que estén colocados los andamios y/o se esté realizando el armado, acarreo, movimiento y desarme de los mismos.

Art 3: Publicidad

No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza sobre los andamios, o sobre cualquier otra superficie del edificio Palacio del HSN.

Art.4: Horarios de trabajo.

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: de Lunes a Sábado de **8.00 a 19.00 hs.** Dadas las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En todos los casos, a fin de que la Inspección gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido, documento de identidad y comprobante del último pago de la ART con una antelación mínima de 72 hs.

Art 5: Representante técnico del Comitente

El Comitente estará representado por un profesional de la construcción de primera categoría (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector**. Este, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

Art. 6: Representante técnico de la Contratista.

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos del montaje de los andamios. Es la materialización física en una persona de toda la empresa y debe permanecer, a disposición de la Inspección durante los horarios de trabajo.
El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de primera categoría ARQUITECTO o INGENIERO. Toda comunicación que la Inspección realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances. La Inspección podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su solo juicio. La Inspección podrá en cualquier momento suspender la ejecución de los trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego.

1 CP

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

2

H. SENADO DE LA NACION - SUB-DIRECCION DE COMPRAS - FOLIO Nº 53
DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 28

Art. 7: Multas.

Por atraso en la finalización de los trabajos: Concluido el plazo parcial o total de ejecución de trabajos según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la conclusión de las mismas, del 0,2 % (cero coma dos por ciento) del monto total del contrato.

Arqta. Marisa H. Miranda
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCION DE COMPRAS

ANEXO III

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FOLIO
H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
SUB-DIRECCION DE COMPRAS

HONORABLE SENADO DE LA NACION

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

CONTRATACION

ALQUILER Y MONTAJE DE ANDAMIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA CUPULA DEL EDIFICIO PALACIO DEL CONGRESO NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ART 1 ETP- OBJETO

El presente pliego licitario tiene por objeto la contratación de todos los trabajos y/o actividades necesarias para el alquiler, armado y mantenimiento de andamios con los materiales y accesorios necesarios los cuales serán utilizados para la restauración del Salón Azul del edificio Palacio del Congreso de la Nación.

ART 2 ETP- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los materiales, accesorios, elementos necesarios, plataformas de trabajo, equipos, cálculos estructurales y deberá realizar todos los trabajos necesarios para llevar a cabo el armado, mantenimiento y posterior desarme de los correspondientes andamios. Se considerará, una vez armados los mismos, un alquiler por el término de 10 meses prorrogable por hasta 10 meses más. Finalizado dicho período se procederá al desarme y retiro de la estructura.
Tanto los trabajos a ejecutarse como los andamios propiamente dichos detallados en la presente documentación licitaria deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y/o reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la misma.

ART 3 ETP- PLAN DE TRABAJOS

Se deberá considerar para la oferta el siguiente plan de trabajos:

- Provisión y armado de toda la estructura, colocación de ¼ de la superficie con planos de trabajo: máximo 1 mes
- Alquiler y mantenimiento mensual: por el término de 10 meses
- Movimiento de planos de trabajo: máximo 1 semana
- Desarme y retiro de todos los elementos: máximo 1 mes

Se deberán respetar estrictamente los plazos estipulados, en caso contrario se aplicarán automáticamente las multas correspondientes.

ART 4 ETP- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ANDAMIO

El contratista deberá presentar un proyecto del andamio a montar el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obras y Servicios Generales, Departamento de Obras y Conservación.

El proyecto deberá contemplar el montaje de un andamio, el cual permita el tratamiento de la cara interna del Salón Azul y su cúpula en una altura aproximada de 27m a partir de la cual armará una plataforma integral de aprox. 15m de diámetro cubierta con solado de doble capa de terciado fenólico de 18mm de espesor, como mínimo. Las placas mencionadas deben presentar cantos lisos

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCION DE COMPRAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FOLIO 32
SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 55
DIRECCION DE COMPRAS

y encuentros perfectos debiéndose ajustar las mismas con los elementos de fijación correspondientes y necesarios a los fines de evitar deslizamientos o movimientos del sistemas de placas. Sobre esta plataforma se dispondrá de dos torres con ruedas y sus correspondientes topes para acceder a los diferentes niveles de la curvatura que presenta el sector cúpula, hasta su anillo superior inclusive. En ningún caso el sistema de andamios podrá ser fijado a las superficies laterales del salón. Los mismos serán de tipología autoestable.

El andamio a montar deberá tener planos de trabajo cada 2.00mt. de altura (como máximo) y se deberá considerar que será utilizado para realizar tareas de limpieza y restauración de toda la superficie interior de la cúpula, para ello será necesario proyectar planos de trabajo lo más próximos posible a dichas superficies, ya sean voladizos, ménsulas, etc.

La planta se dividirá en cuatro sectores iguales en toda su altura, debiendo colocarse sobre cada uno de estos sectores, únicamente los planos de trabajo, los cuales permanecerán colocados hasta la finalización de los trabajos correspondientes a cada uno de ellos. Una vez concluidas dichas tareas se procederá a la reubicación de los planos de trabajo y al armado en el siguiente cuarto hasta completar la totalidad del perímetro.

Se deberá considerar que el salón presenta una araña central suspendida de 2.80 m de diámetro y 4.80m de altura de gran valor patrimonial, la cual deberá ser protegida por medio de una estructura metálica recubierta con placas fenólicas adecuadas a las características de la misma.

Se deberá prever la colocación de rafia plástica (tela media sobra) al 80% en el perímetro interno y en toda la altura de la estructura a proyectar. Dicha cobertura se tomará al andamio mediante precintos plásticos colocados en cantidad y forma tal que garanticen la integridad y duración de los amarres. La contratista estará obligada a reponer parcial o totalmente, según corresponda tanto la cobertura como los precintos tan pronto como se produzcan roturas y tantas veces como la duración de la obra lo exija.

Por todo lo expuesto, la empresa será sumamente especializada y deberá contar con probada experiencia en montajes similares en trabajos de gran complejidad y envergadura. También se deberá adjuntar referencias de trabajos similares realizados con el sistema de andamios a montar.

ART 5 ETP- PLANO DE APOYO Y CALCULO ESTRUCTURAL

Con las ofertas se deberá presentar el proyecto del sistema de andamios en Cad con detalles de vistas, plantas y cortes, con su correspondiente cálculo estructural basado en la normativa CIRSOC vigente, el cual deberá estar firmado por un profesional habilitado.
La estructura del andamiaje estará proyectada para soportar los esfuerzos de peso propio y las sobrecargas (mínima 1 kN/m^2) a las que se verá sometida en el transcurso de los trabajos. Será exclusiva responsabilidad de la Contratista la estabilidad y seguridad del andamio y los elementos que lo componen durante todo el período de contratación.

La estructura de la losa que conforma el solado del Salón Azul esta formada por columnas, perfilerias metálicas y bovedillas cuyas luces son de 3m x 3m (según plano esquemático adjunto) por lo cual se deberá realizar una estructura intermedia que absorba las cargas puntuales de los andamios y las distribuya a la estructura metálica existente. Las cargas concentradas a aplicar en el centro de las vigas no deberán exceder los 10.000 kgf o las configuraciones de carga que generen solicitaciones de flexión del mismo orden. Lo indicado se basa en las recomendaciones del informe emitido por Unidad Técnica Estructuras del Centro de Construcciones del INTI, correspondiente a la O.T. Nº 101/17986, cuya copia adjunta como elemento de consulta para el diseño del andamio.

BIANCHETTI
DE CONTRATACIONES
ICITACIONES
DIRECCION DE COMPRAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 33
SENADO DE LA NACION FOLIO Nº 56
DIRECCION DE COMPRAS

Considerando que el solado del Salón Azul es de composición de gres cerámico procedente de Europa y que actualmente no existe reproducción posible, es que se deberán tomar todos los recaudos necesarios para su protección en forma integral en toda la superficie del Salón. Dichas protecciones tendrán las características necesarias para no alterar las condiciones actuales del solado. El Contratista deberá proponer en la presentación de su oferta el sistema a adoptar y los materiales correspondientes al mismo.

ART 6 ETP- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Los materiales a utilizarse para la construcción de las estructuras deben cumplir con las siguientes características:

* Los materiales deberán tener una protección contra la corrosión, pudiendo ser galvanizado o pintura.

* Planos de trabajo hechos en acero con cuatro garras de anclaje cada uno como mínimo. Deben tener una superficie antideslizante y drenante y adecuarse a la medida de cada módulo. Se deberá considerar una capacidad de carga para los mismos en relación a 3 kN/m^2. Se permitirá realizar superposición de planos de trabajo excepcionalmente, debiéndose respetar las distancias mínimas y máximas de superposición que establece la normativa vigente.

* Escaleras de acceso: Todo el sistema de andamios deberá tener incorporadas escaleras de acceso hasta la altura máxima de trabajo. Las mismas deben estar materializadas mediante escaleras de peldaños normales con una inclinación máxima de 45º. Deberán estar construidas en acero o aluminio y tanto sus peldaños como descansos deberán ser antideslizantes, preparadas para soportar una carga del orden de los 2 kN/m^2. Toda escalera deberá contar con doble baranda de protección lateral a 0.50 y 1.00 mts del nivel de plano de trabajo.
Los módulos que contendrán las escaleras deberán estar colocados por fuera de los módulos de trabajo, es decir que aquellos no interfieran en forma directa a los sectores a intervenir. Las cajas de escaleras estarán ubicadas estratégicamente para garantizar un acceso y salida rápida de cada uno de los sectores. La ubicación de los módulos de escaleras será propuesta por el Contratista y se corresponderá al sistema de trabajo propuesto (planta dividida en cuatro sectores) y deberá estar aprobado por la Inspección.

* Rodapiés de seguridad: Toda plataforma de trabajo deberá contar con rodapiés de seguridad laterales y traseros y su largo debe ser el adecuado para cada módulo. Deberán tener una altura no menor de 0.15 mts.

Se proyectará en la estructura general destinar un módulo para la elevación de materiales, maquinarias y herramientas mediante un sistema mecánico o cualquier otra propuesta alternativa. Este también deberá contar con todas las protecciones necesarias.

Se deberá proveer el personal adecuado para realizar el mantenimiento e inspección de la estructura. Se debe prever una visita semanal de una cuadrilla de operarios los cuales estarán encargados de inspeccionar los apoyos, arriostramientos y demás elementos constitutivos del andamio.

ART 7 ETP- INGRESO DE MATERIALES PARA EL ARMADO

Se deberá ingresar el material por la entrada principal de acuerdo a lo indicado en plano adjunto. Dadas las características de los lugares por donde se efectuará el ingreso de los materiales, se deberán colocar protecciones en solados, escalinatas, columnas, revestimientos en general, carpinterías, vitreas, etc. considerando que todos los elementos constitutivos del edificio son irrecuperables desde el punto de vista de su valor histórico. A todo daño ocasionado a dichos elementos, se la aplicará lo dispuesto por el art.16 del Anexo I del Pliego de Bases

FOLIO BIANCHETTI
DIRECCION DE COMPRAS

31

y Condiciones parea la Contratación de Suministros y Servicios. La utilización de dichas protecciones deberá contar con la aprobación previa de la Inspección de.

DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 34

H. SENADO DE LA NACION FOLIO Nº 57 SUB-DIRECCION DE COMPRAS

Arqta. Marisa H. Miranda
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

32

SENADO DE LA NACION
SUB-DIRECCION DE COMPRAS
FOLIO Nº 58

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FOLIO 35

INTI Construcciones

ASESORAMIENTO TECNICO

Solicitante: HONORABLE SENADO DE LA NACION — O.T. Nº:101/17986

Pág. 1 de 2

Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1849. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Fecha: 11-06-09

Informe: UNICO

OBJETO:
Evaluación de la capacidad portante del sector de entrepiso sobre planta baja, que materializa el solado del Salón [illegible] en el primer piso de la sede del Congreso de la Nación, con la finalidad de establecer las pautas de apoyo del sistema de andamios requerido para la restauración de la cúpula de dicho local.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS Y RESULTADOS:
A los efectos del presente informe, se contó con documentación técnica facilitada por el comitente, consistente en planos de arquitectura del sector, fechados en agosto de 1915. Los mismos indican [illegible] material archivado en el CeDIAP.

Personal de la Unidad Técnica Estructuras del Centro de Construcciones del INTI efectuó asimismo un relevamiento del [illegible] sector bajo estudio, con la finalidad de establecer sus características [illegible] de los elementos portantes principales, contrastándolas con la documentación facilitada por el comitente.

Como resultado de las tareas mencionadas, se determinó que el entrepiso fue materializado con bovedillas de mampostería de espesor variable y curvatura según las dos direcciones principales, conformando paños cuadrados de 3.20 m de lado, aproximadamente, soportados sobre perfiles [illegible] en cada borde. El entramado de perfiles apoya sobre un conjunto de 16 columnas metálicas de sección circular, dispuestas en una cuadrícula con la modulación indicada de 3.20 m. En la figura Nº 1 se esquematiza el conjunto descripto.

Considerando las características de las bovedillas, en particular su espesor variable, con valor mínimo en el centro del paño, se infiere que las mismas funcionan como arcos según las dos direcciones principales, transmitiendo con esfuerzos de compresión las cargas gravitatorias uniformemente distribuidas o las concentradas de escasa magnitud.

Teniendo en cuenta que el sistema de andamios aplicará cargas concentradas en parantes, y que en el caso analizado las mismas tendrán magnitud significativa debido a las dimensiones del conjunto a instalar, resulta recomendable evitar que dichas cargas se apliquen sobre los paños de bovedilla.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización escrita del Laboratorio. Los resultados consignados se refieren exclusivamente a los elementos recibidos, el INTI y su Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones declinan toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciere de este informe.

Instituto Nacional de Tecnología Industrial
Centro de Investigación y Desarrollo en Construcciones

Avenida General Paz 5445
B1650KNA San Martín, Buenos Aires, Argentina
Teléfono (54 11) 4724 6200
e-mail: construcciones@inti.gov.ar

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

33

SENADO DE LA NACION
SUB-DIRECCION DE COMPRAS
FOLIO 36
59

ASESORAMIENTO TECNICO

Solicitante: **HONORABLE SENADO DE LA NACION** O.T. N° **101/17986**

Domicilio: **Hipólito Yrigoyen 1849**
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha: **11-06-09**

Informe: **UNICO**

En tal sentido, se sugiere instalar un entramado de perfiles exento del solado del local, que brinde apoyo a los parantes del sistema de arriostres y transfiera las cargas de éstos a los perfiles IPN 300 del entrepiso.

Luego de efectuarse un análisis de la capacidad portante de los perfiles existentes, y adoptando un criterio conservador que tiene en cuenta la antigüedad de los mismos, del orden de 100 años, se recomienda limitar la carga transmitida por el dispositivo a un máximo de 10 toneladas, si la misma es aplicada en el centro de la luz de los perfiles IPN 300, o a los valores de carga correspondientes a otras configuraciones que determinen un momento flexor en aquellos, equivalente al de la carga indicada de 10 toneladas aplicada en el centro.

FIGURA N° 1:

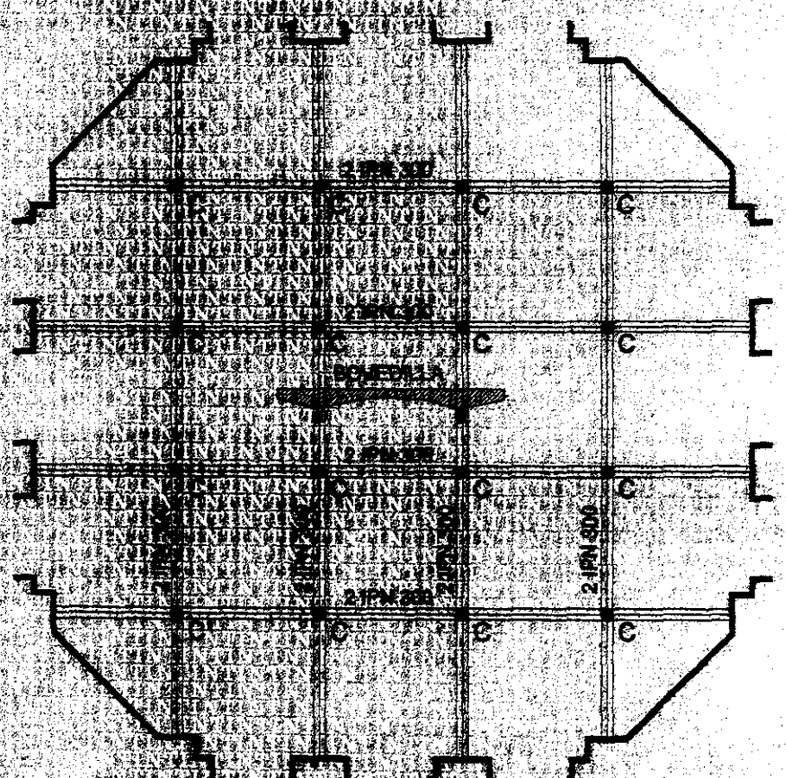

O.T. COMPLETA

Ing. ENRIQUE O. CHIORA
U.T. ESTRUCTURAS
INTI - CONSTRUCCIONES

ARQ. ESTEBAN BARROYO
COORDINADOR
U.T. ESTRUCTURAS
INTI-CONSTRUCCIONES

Ing. VICENTE L. VOLANTINO
DIRECCION
INTI - CONSTRUCCIONES

«La reproducción y difusión del presente informe se halla sujeta a las cláusulas obrantes en la primer foja, anverso y reverso»

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO IV

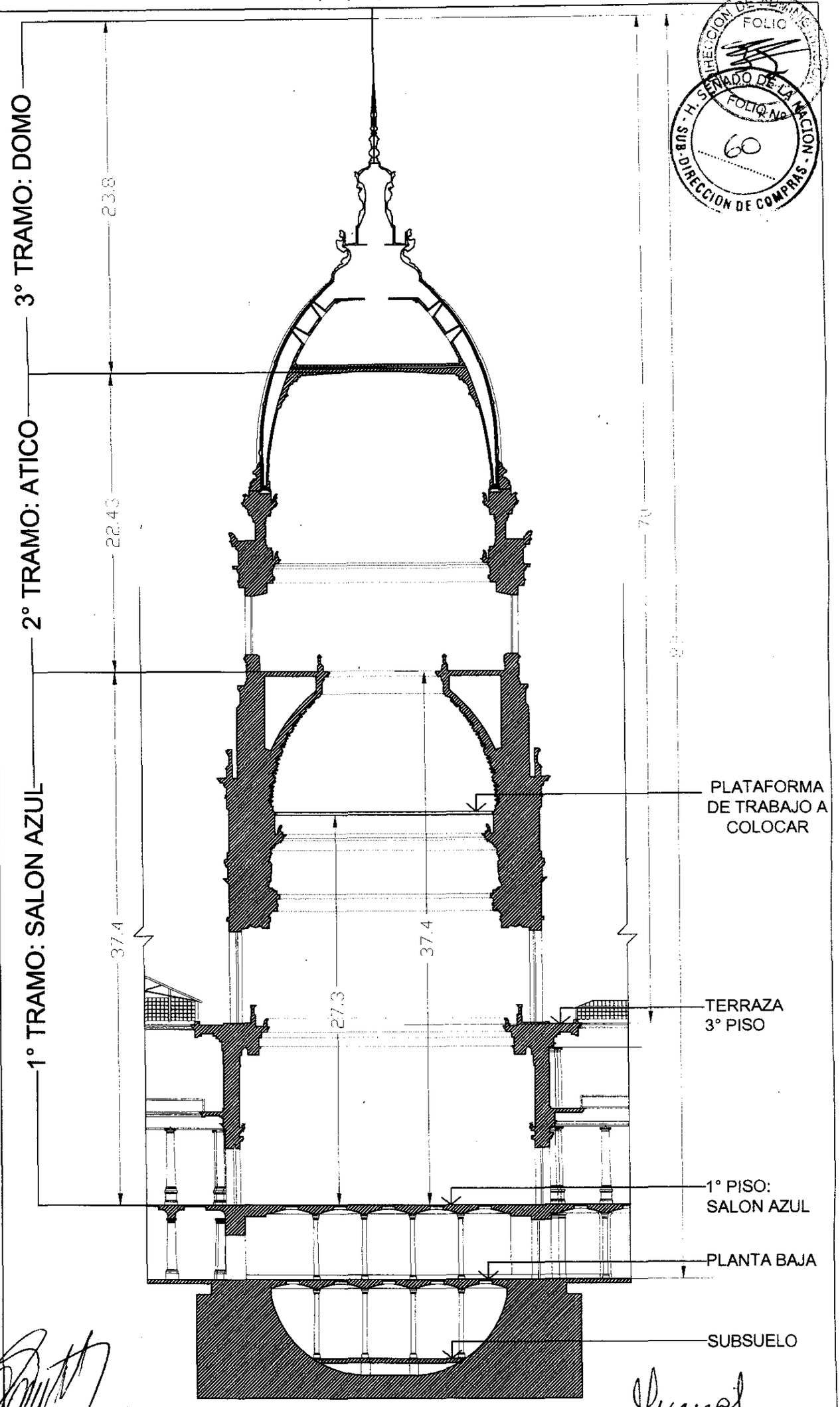

SUB-DIRECCION DE ADMINISTRACION
FOLIO
H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 60
SUB-DIRECCION DE COMPRAS

CONGRESO DE LA NACION
Honorable Senado

Arqta. Marisa H. Miranda
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

Alquiler y montaje andamio para trabajos de restauro interior cúpula del edificio Palacio del Congreso de la Nación

Departamento de Obras y Conservación - DOYSG

Proyecto y dibujo: Arq. Marisa Miranda, Arq. Florencia Cárdenas	Corte del Salón Azul	Plano N° 1	Esc Gráfica

ANEXO IV

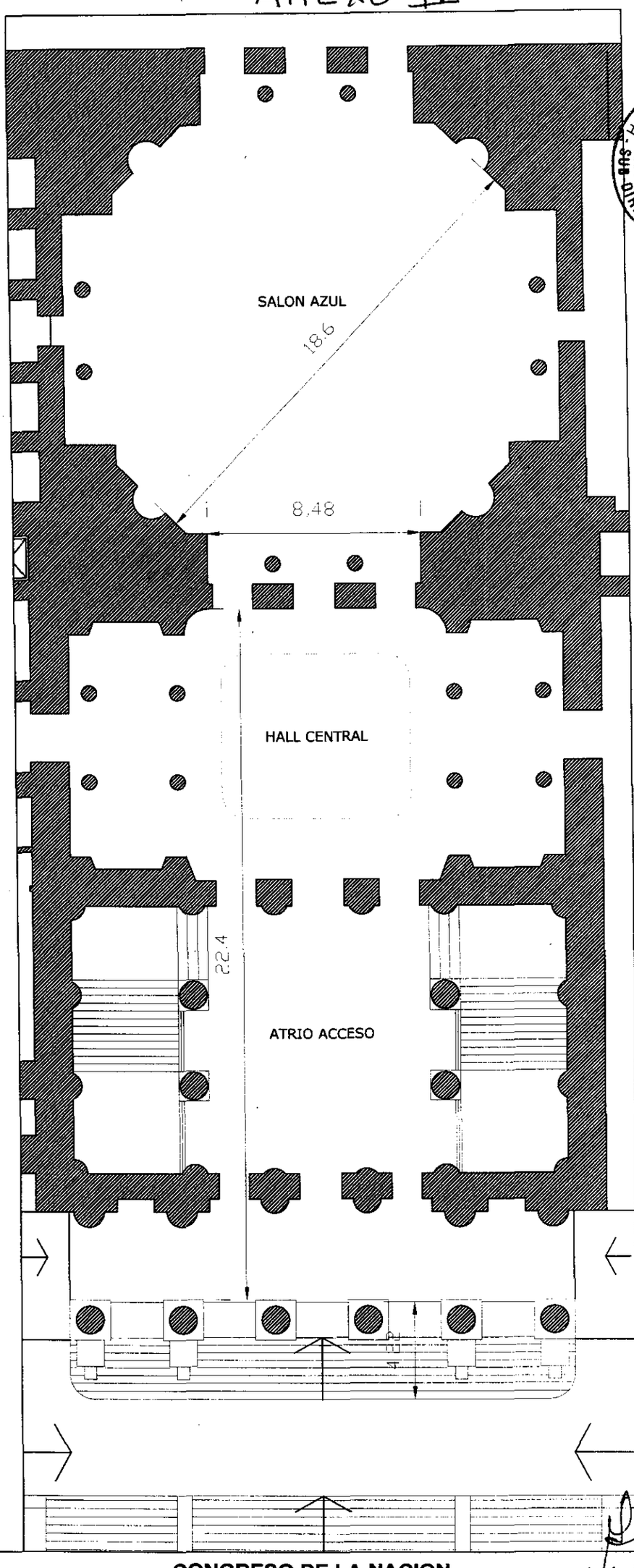

FOLIO
H. SENADO DE LA NACION - SUB DIRECCION DE COMPRAS
FOLIO Nº 61

CONGRESO DE LA NACION
Honorable Senado

Arqta. Marisa H. Miranda
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

Alquiler y montaje andamio para trabajos de restauro interior cúpula del edificio Palacio del Congreso de la Nación		Departamento de Obras y Conservación - DOYSG	
Proyecto Arq. Marisa Miranda y dibujo: Arq. Florencia Cárdenas	Planta del Salón Azul y accesos	Plano N° 2	Esc 1:10

ANEXO IV

HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACIÓN

OBRA
ALQUILER Y MONTAJE DE ANDAMIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA CUPULA DEL EDIFICIO PALACIO DEL CONGRESO NACIONAL
Licitación Pública N° 05/09 - Expediente SA-197/2009

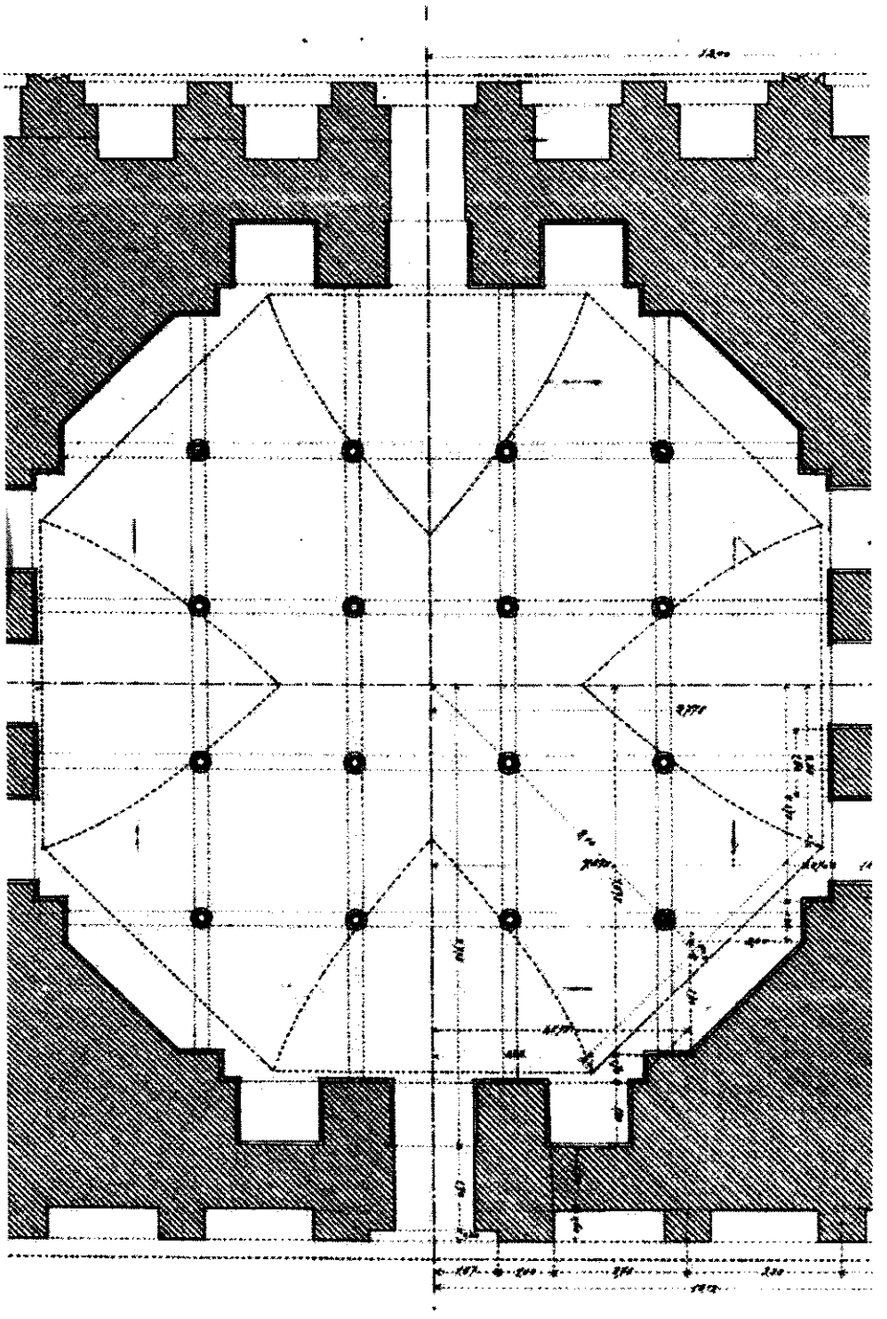

Arqta. Marisa H. Miranda
Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES

ANEXO IV

PLANILLA DE PRESUPUESTO

ALQUILER Y MONTAJE ANDAMIOS PARA LA RESTAURACIÓN INTERIOR DE LA CUPULA DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1	Provisión de 2 torres, provisión y montaje de toda la estructura con colocación de planos de trabajo en 1/4de la superficie del andamio	gl	1			
2	Alquiler y Mantenimiento mensual	gl	10			
3	Movimientos de planos de trabajo	gl	3			
4	Desarme y retiro de todos los elementos	gl	1			
	TOTAL					100%

1PC

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Arqta. Marisa H. Miranda
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACION · SUB-DIRECCION DE COMPRAS · FOLIO Nº 63

ALQUILER Y MONTAJE DE ANDAMIOS PARA LA RESTAURACION DEL INTERIOR DE LA CUPULA
DEL EDIFICIO PALACIO DEL CONGRESO NACIONAL

ANEXO VI

PLAN DE TRABAJO EN GRAFICO DE BARRAS

N°	DESCRIPCION	meses	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	TOTAL
1	Provisión de 2 torres, provisión y montaje de toda la estructura con colocación de planos de trabajo en 1/4 de la sup. del andamio	OBRA													
		$													
		%													
2	Alquiler y Mantenimiento mensual	OBRA													
		$													
		%													
3	Movimiento de planos de trabajo	OBRA													
		$													
		%													
4	Desarme y retiro de todos los elementos	OBRA													
		$													
		%													

Arqta. Marisa H. Miranda
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

La presente planilla debera ser incorporada a la documentacion correspondiente

SERGIO BIANCHETTI
DEL DPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCION DE COMPRAS

H. SENADO DE LA NACION
SUB-DIRECCION DE COMPRAS
FOLIO Nº 64

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FOLIO 64

EXPTE HSN 2107/2009-LICITACIÓN PÚBLICA 30/09-ALQUILER Y MONTAJE DE ANDAMIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA CÚPULA DE EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1

Los oferentes deberán contar con antecedentes de armado de andamios de complejidad y/o características similares a los que se licitan, para lo cual deberán adjuntar a su propuesta documentación donde consten datos correspondientes a superficies, alturas, características de armado, tipologías y listado de comitentes para los cuales se realizaron dichos trabajos.

Arq. Eduardo M. Minces
Jefe Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
Senado de la Nación

SENADO DE LA NACION
FOLIO
02
DO Y SG